



LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO, con fecha 29 de noviembre de 2022, dicta la siguiente RESOLUCIÓN N° 149/2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

Nº Expediente: **CONT_SERVICIOS/2022/2**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**

Vista la documentación que obra en el expediente arriba señalado, y visto asimismo el informe de necesidad elaborado por la Unidad Gestora del contrato de fecha 28 de noviembre de 2022.

Visto el informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2022 mediante el que se acredita que no existe impedimento legal para la aprobación del expediente de contratación, exponiendo que resulta obligatorio dictar Resolución de Alcaldía por la que se pruebe el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando los pliegos reguladores de la contratación para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, para garantizar mayor seguridad jurídica.

Visto el informe de intervención de fecha 28 de noviembre de 2022 mediante el cual da un resultado favorable a la fiscalización del expediente de contratación.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el “pliego regulador de la contratación para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto” que ha de regir la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario.

Tercero.- Autorizar el gasto para la adjudicación y contratación de dichos servicios.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que se celebre, el cual deberá ratificar así como facultar a la alcaldesa para la firma del contrato al ser competencia del mismo. En caso contrario, la presente Resolución devendrá ineficaz.

Quinto.- Notificar la presente para general conocimiento.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Murillo el Fruto, a 29 de noviembre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE